

El infrascrito Secretario Municipal, certifica que en el Libro de Actas y Acuerdos que esta municipalidad lleva durante el año de dos mil veinte se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NÚMERO CATORCE:** Sesión Ordinaria, en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ilopango, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas **del día de veinte de abril del año dos mil veinte**, convocó y presidió el Alcalde Municipal Licenciado Adán de Jesús Perdomo, el señor Síndico Municipal, Licenciado Isabel de Jesús Domínguez, presentes los **Regidores Propietarios en su orden respectivo:** Primer Regidor Propietario, Sr. José Oscar Ramos Martínez, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia de la Segunda Regidora Propietaria, la Sra. María Milagro Alvarenga de Fernández, Primera Regidora Suplente, Tercer Regidor Propietario Sr. Ernesto Cantarero, Cuarta Regidora Propietaria, Licda. Lidia Raquel Serrano Acosta, Quinto Regidor Propietario, Sr. Carlos Ernesto Guevara Granados, Sexto Regidor Propietario, Sr. José Heriberto Ramírez Roque, Séptima Regidora Propietaria, Licda. Julia Ester Cortez Cruz, Octavo Regidor Propietario, Téc. Celso Antonio Medina Parada, Novena Regidora Propietaria, Licda. Jackeline Xiomara Baires Zepeda, Décimo Regidor Propietario Lic. Eliodoro Alas Menjívar, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia del Décimo Primer Regidor Propietario, la Sra. Katia Verónica Duran Artiga, Cuarta Regidora Suplente, Décimo Segundo Regidor Propietario, Sr. Odir Ramón Peña Espinoza, y el Secretario Municipal Lic. Edgar Fernando Duran Ríos, se constató el quorum de ley, verificado éste, se procedió a la aprobación de la agenda por voto unánime de las fracciones, por lo cual surgieron los siguientes acuerdos. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO: A).** Que por Acuerdo municipal número seis de acta trece de fecha tres de abril de dos mil veinte, se aprobó PRESUPUESTO CANASTA SOLIDARIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS AFECTADOS ECONOMICAMENTE POR LA SITUACION DE EMERGENCIA QUE VIVE EL SALVADOR POR COVID- 19, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPTO. DE SAN SALVADOR, por un valor de \$24,997.07, con el que se garantizaría un mínimo de entrega de 3,467 canastas solidarias a entregar, que en dicho presupuesto no se contempló el rubro de productos plásticos necesarios para el empaque de los víveres a ser entregados a la población, por lo que es necesario modificar dicho presupuesto incorporando la compra de producto plástico. **B)** Este Concejo Municipal, continua siendo consciente de la necesidad que tiene el país de guardar cuarentena, para salvaguardar la salud de todos sus habitantes, pero también es conocedor del impacto económico que tal medida conlleva a muchas familias del municipio de Ilopango, quienes han visto afectadas sus formas de trabajo con las que consiguen los recursos económicos mínimos o necesarios para cubrir las necesidades de vida y alimento de sus familias, siendo afectadas en mayor medida las familias que viven de una economía de trabajo de prestación de servicios profesionales o técnicos de forma independiente, así como los vendedores formales e informales del municipio de Ilopango, entre otros. Por ello es importante ejecutar acciones paliativas a favor de los habitantes del municipio de Ilopango, garantizando de alguna media la entrega de insumos alimenticios básicos para un breve periodo de tiempo, con ello incidiendo con acción que garanticen la supervivencia y salud nutricional de sus habitantes. en congruencias con los aportes económicos que el gobierno central está entregando a muchas familias salvadoreñas. Y la competencia municipal establecida en el Art. 4 n° 5 del Código Municipal que cita: “Compete a los municipios, n° 5: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades. Y Art. 31 n° 6 del Código Municipal que cita: “Son obligaciones del Concejo n° 6: Contribuir a la preservación de la salud...” Por tanto, este Concejo Municipal después de haber revisado y razonado y conforme al art. 4 n° 5 y 31 n° 6 ambos del Código Municipal; por unanimidad de las fracciones, **ACUERDA: I) APROBAR** la modificación del presupuesto para la entrega de las canastas solidarias siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO CANASTA SOLIDARIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS AFECTADOS ECONOMICAMENTE POR LA SITUACION



s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv



2536-5238

La presente Acta se encuentra en **versión pública** por contener datos personales, con forme el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

DE EMERGENCIA QUE VIVE EL SALVADOR POR COVID- 19, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPTO. DE SAN SALVADOR.

DESCRIPCION	CANTIDAD Mínima	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (Estimado)	SUB TOTAL
Azúcar	6934,00	Libras	\$ 0,55	\$ 3.813,70
Frijoles rojos	6934,00	Libras	\$0,85	\$5.893,90
Arroz corriente	6934,00	Libras	\$ 0,60	\$ 4.160,40
Harina de maíz Maseca	3467,00	paquete de 2 lbs	\$ 1,21	\$ 4.195,07
Aceite vegetal mazola	3467,00	Bolsa de 750 ml	\$ 1,40	\$ 4.853,80
Papel higiénico corriente	6934,00	c/u	\$ 0,25	\$ 1.733,50
Bolsa plástica 14X23	35	Paquete de 100	\$6.00	\$210.00
Gastos Imprevistos	N/A	N/A	N/A	\$136.70
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 24.997,07

II) Ratificar que el presupuesto anteriormente detallado contempla la elaboración y entrega de por lo menos 3,467 CANASTAS SOLIDARIAS que deberán contener como mínimo cada una el siguiente detalle: **1.** Dos libras de Azúcar **2.** Dos libras de Frijoles rojos **3.** Dos libras de Arroz corriente **4.** Un paquete de dos libras de Harina de maíz **5.** Una bolsa de Aceite vegetal de 750 ml. y **6.** Dos rollos Papel higiénico corriente. **III)** Autorizar a Tesorería Municipal, efectuar la erogación de FONDOS PROPIOS, hasta por la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 07/100 DÓLARES (\$24,997.07), para la compra de todos los insumos que formarán las CANASTAS SOLIDARIAS según los anteriores detalles, aplicándose el gasto a los rubros 54101, 54105 y 54107 de la línea de trabajo 060101 correspondiente al Concejo Municipal. **IV)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que ejecute las reformas presupuestarias respectivas para la correcta ejecución financiera de las disposiciones por este acuerdo establecidas. **V)** La presente modificación forma parte integral de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal número seis de acta trece de fecha tres de abril de dos mil veinte, siendo únicamente modificados los aspectos que por este acuerdo fueron relacionados, quedando autorizados la ejecución del presupuesto de la forma anteriormente detallada. Remitir a la Tesorería, Gerencia Financiera, UACI, y Unidad de Presupuesto para hacer el proceso correspondiente. - **Certifíquese y Notifíquese.** – Extiéndase la presente a veintiuno días del mes de abril de dos mil veinte.+++++A.J.PERDOMO.Alcalde.+++++++E.F.D.R.Srio.+++++

Lic. Edgar Fernando Duran Ríos
Secretario Municipal



s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv



2536-5238

La presente Acta se encuentra en **versión pública** por contener datos personales, con forme el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

El infrascrito Secretario Municipal, certifica que en el Libro de Actas y Acuerdos que esta municipalidad lleva durante el año de dos mil veinte se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NÚMERO CATORCE:** Sesión Ordinaria, en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ilopango, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas **del día de veinte de abril del año dos mil veinte**, convocó y presidió el Alcalde Municipal Licenciado Adán de Jesús Perdomo, el señor Síndico Municipal, Licenciado Isabel de Jesús Domínguez, presentes los **Regidores Propietarios en su orden respectivo:** Primer Regidor Propietario, Sr. José Oscar Ramos Martínez, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia de la Segunda Regidora Propietaria, la Sra. María Milagro Alvarenga de Fernández, Primera Regidora Suplente, Tercer Regidor Propietario Sr. Ernesto Cantarero, Cuarta Regidora Propietaria, Licda. Lidia Raquel Serrano Acosta, Quinto Regidor Propietario, Sr. Carlos Ernesto Guevara Granados, Sexto Regidor Propietario, Sr. José Heriberto Ramírez Roque, Séptima Regidora Propietaria, Licda. Julia Ester Cortez Cruz, Octavo Regidor Propietario, Téc. Celso Antonio Medina Parada, Novena Regidora Propietaria, Licda. Jackeline Xiomara Baires Zepeda, Décimo Regidor Propietario Lic. Eliodoro Alas Menjívar, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia del Décimo Primer Regidor Propietario, la Sra. Katia Verónica Duran Artiga, Cuarta Regidora Suplente, Décimo Segundo Regidor Propietario, Sr. Odir Ramón Peña Espinoza, y el Secretario Municipal Lic. Edgar Fernando Duran Ríos, se constató el quorum de ley, verificado éste, se procedió a la aprobación de la agenda por voto unánime de las fracciones, por lo cual surgieron los siguientes acuerdos. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO:** **A)** Que vista y leída la solicitud de fecha veinte de abril de dos mil veinte, remitida por el TGR. Mario Ulises García Mulato, Jefe de Protección Civil Municipal, con el Visto bueno del Director General. **B)** El Departamento de Protección Civil, de la Alcaldía Municipal de Ilopango consciente de sus funciones en los enfoques de la gestión del riesgo desde un punto de vista correctivo, reactivo y prospectivo; Y además, tomando en consideración que el municipio de Ilopango es altamente vulnerable a fenómenos hidrológicos, geológicos, sequias; biológicos como el Dengue, zika, chicongunya; propenso a un accidente aéreo por el aeródromo que tenemos en la Fuerza Aérea y otros. Según la historia del desastre en Ilopango se han sufrido activado múltiples fenómenos naturales que han ocasionado, perdidas de infraestructuras, materiales y vidas humanas. **C)** Nos encontramos desde el día 9 de marzo de 2020 en alertas, hasta estar en este momento en Alerta Roja Decretada por la Dirección General de Protección Civil y dos Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa, además en una cuarentena domiciliar y estado de excepción todo este proceso está en el marco de la pandemia existente en nuestro país generada por el CORONAVIRUS COVID-19. El Estado mismo ha decretado cuarentena nacional y ha activado la Estructura de las Comisiones de Protección Civil, Departamental, Municipal y Comunal. Estas tienen implícitamente involucradas las mesas de salud, seguridad y emergencia, infraestructura. **D)** En la actualidad se encuentra activado el Centro de Operaciones de Emergencia Municipal y en constante monitoreo con el Ministerio de Salud que es el rector de la acción de la pandemia y el Seguro Social y la Mesa de Emergencia y Seguridad. Nos encontramos toda la población vulnerable y en riesgo de adquirir el Coronavirus. Ante las nuevas normativas emitidas por el Gobierno a través de la Dirección General de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres, donde le entregan a las Comisiones Municipales las medidas de prevención, control y estrategias para contener la propagación del virus ante la problemática de la Pandemia que estamos viviendo por coronavirus y el aumento de casos en el municipio de Ilopango, el centro de operaciones de Emergencia Municipal ha diseñado y descrito un plan Ampliado de contingencia y tecnificación de las nuevas acciones a implementar, para poder hacer frente a las necesidades de contención, imperantes en las comunidades, ya contaminadas con el virus, vías de acceso a nuestro municipio, de centros de contención a instalarse, apoyo en recursos técnicos, compra de equipo de bio seguridad, quicos, todo a ejecutarse en conjunto con la Comisión



s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv



2536-5238

La presente Acta se encuentra en **versión pública** por contener datos personales, con forme el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

Municipal de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres. **E)** Debido al comportamiento de la pandemia En el Salvador, el Plan inicial tuvo un costo de \$ 2,500.00 dólares y el segundo Plan ampliado un costo de \$ 10.000.00 dólares y ya fueron ejecutados y se hace necesario aumentar la contingencia para auxiliar a las comunidades y poner medidas más eficaces y efectivas para la sanitización de personas, vehículos y territorios físicos en lugares específicos (disparadores de túnel automáticos, para sanitizar vehículos y químicos especiales para ropa y piel de personas), también la compra de hidrobombas y tanques de para agua, para sanitizar por la noche las colonias donde salud ha detectado casos o hay cuarentenas domiciliarias; mantener la compra de jabón líquido y lejía en cantidades para preparar el hipo clorito par los puntos de sanitización; se hace necesario prepararnos con trajes de bio seguridad de primera línea para el enterramiento de personas fallecidas por covid-19. Pagar para que se abran fosas para sepultar expeditamente a estos fallecidos, según el protocolo de salud. Alimentación para las personas que trabajan en este proyecto, gasolina para las instituciones que nos apoyan con sus vehículos, preparación de material educativo para evitar la propagación del virus en las comunidades, implementar las medidas de bio seguridad en las personas que colaboran en las acciones de sanitización, el reparto de mascarillas y alcohol gel en la comunidades más vulnerables, el financiamiento de los ataúdes para aquellas personas que no sean reclamadas y según el protocolo de salud tiene que ser la municipalidad quien asuma el costo del ataúd. Mejorar esta fase es importante ya que se está conteniendo el crecimiento de los infectados en nuestro municipio. La implementación de todas estas medidas tácticas tiene un costo para beneficio de la población \$ 20,000.00 dólares americanos. Con los cuales se echará a funcionar las nuevas medidas agregadas al “Plan Estratégico de contingencia tecnificado” contra el Coronavirus o COVID-19. **F)** Ante la Operación del Plan Estratégico de Contingencia Tecnificado” contra el Coronavirus o COVID 19. El Departamento de Protección Civil Municipal ha tomado a bien. Reforzar con tecnología y recursos de prevención a las comunidades ante la Pandemia del Coronavirus, el cual pretende dar un enfoque Preventivo y Reactivo. La Operación inicio con una Alerta Naranja hasta llegar a la alerta roja y dos decretos legislativos, un estado de cuarentena nacional y un estado de excepción. Que regulan los procedimientos a seguir. El día 16 de abril la asamblea legislativa amplía el estado e excepción o cuarentena durante 15 días más, y el Decreto aprobado por la Asamblea Legislativa el día 16 de abril permitirá que Las Alcaldías Municipales puedan tomar del 2% y 75% del FODES para financiar todas las acciones que vayan enfocadas a combatir la propagación del COVID – 19 en los Municipios. **G)** Las Instituciones incorporadas en el área de seguridad, son la Policía Nacional Civil, El Ejército. CAM, Estos Velaran por la seguridad de la población y el cumplimiento de la cuarentena y las medidas adicionales definidas en una ordenanza municipal. La parte de Emergencia o Pre Hospitalaria estará bajo responsabilidad de Socorristas de Cruz Roja Salvadoreña: Comandos de Salvamento de Ilopango. Bomberos Nacionales. Ambas Instituciones tendrán bajo su responsabilidad el traslado de pacientes únicamente accidentados, enfermedades repentinas o accidentes caseros, Incendios forestales y Estructurales. Los pacientes con Gripe serán trasladados por el Sistema 132. SEM. Toda el Refuerzo de la Operación tendrá un costo de \$ 20,000.00 dólares y los gastos a realizarse son: compra de alimentación para el personal involucrado en la operación (soldados, policías, socorristas y empleados) agua para las Instituciones involucradas, compra de vales de Gasolina y Diésel para las ambulancias, mascarillas, guantes de látex, lentes protectores. Trajes de bio seguridad para personal que maneje los puntos de sanitización y cementerios, compra de equipo de perifoneo, personal que entierre a los fallecidos por coronavirus, perforación de fosas para enterrar a fallecidos por coronavirus; compra de ataúdes para los desconocidos, alcohol Gel, termómetros digitales, hipoclorito de sodio, lejía, Jabón líquido Bolsas plásticas, Sistemas automáticos de sanitización (túneles para persona y su químico especial) a ubicar en puntos estratégicos de Ilopango, sistema semi automáticos para sanitizar vehículos, compra de hidro bombas y tanques de agua, para sanitizar colonias(fumigar), elaboración de brochure, carteles, compra de otros insumos. Por lo tanto, este Concejo Municipal, después de haber revisado y



s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv



2536-5238

La presente Acta se encuentra en **versión pública** por contener datos personales, con forme el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

razonado por unanimidad de las fracciones, **ACUERDA: I)** Aprobar el Plan de Contingencia Tecnificado contra el COVID-19. 3ª Fase año 2020, y la erogación de fondos para su implementación. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal, apertura cuenta bancaria y erogue la cantidad de \$20,000.00 dólares americanos de fondos FODES 2% y/o FODES 75% según el Decretos aprobados por la Asamblea Legislativa el día 16 de abril del año dos mil veinte, el cual permite que la Alcaldía Municipal pueda hacer uso del FODES para financiar todas acciones del combate a la pandemia. **III)** Autorizar al Tesorero Municipal a emitir cheque por el monto de \$ 20,000.00 dólares americanos a nombre del Sr. Mario Ulises García Mulato, jefe de Protección Civil, como anticipo de fondos, para que realice los gastos en compras de alimentación para el personal involucrado en la operación, agua para las Instituciones involucradas, compra de vales de Gasolina y Diésel para las ambulancias, mascarillas, guantes de látex, lentes protectores. Trajes de bio seguridad para personal que maneje los puntos de sanitización y personal que perfore fosas y entierre a los fallecidos, alcohol gel, compra de equipo de perifoneo para difundir medidas a la población, pago de personal que entierre a los fallecidos por coronavirus, perforación de fosas para enterrar a fallecidos por coronavirus; compra de ataúdes para los desconocidos que no puedan pagarlos (Según protocolo de salud) alcohol Gel, termómetros digitales, hipoclorito de sodio, lejía, Jabón líquido Bolsas plásticas, Sistemas automáticos de sanitización (túneles para persona y su químico especial) sistema automáticos para sanitizar vehículos, compra de hidro bombas y tanques de agua para sanitizar colonias(fumigar), elaboración de brochure, carteles y otros insumos. **IV)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que ejecute las reformas presupuestarias respectivas. Remitir a Protección Civil y Tesorería Municipal, Gerencia Financiera, para hacer los procesos correspondientes. **Certifíquese y Notifíquese.** Extiéndase la presente a veintiuno días del mes de abril de dos mil veinte.+++++A.J. PERDOMO.Alcalde. +++++E.F.D.R.Srio. +++++

Lic. Edgar Fernando Duran Ríos
Secretario Municipal



s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv



2536-5238

La presente Acta se encuentra en **versión pública** por contener datos personales, con forme el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública